



ACUERDO No. CSJVAA21-72
26 de agosto de 2021

“Por el cual se disponen medidas transitorias para el reparto de los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2021,

CONSIDERANDO:

Que en reunión realizada con el doctor Jhon Freddy Encinales Lota, en su condición de Director Seccional de Fiscalía de Cali y el doctor Nelson Triana Cárdenas, Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, manifestaron la problemática por la cual atraviesa la atención de las audiencias de carácter urgente, en razón al gran número de solicitudes que están recibiendo a diario por parte de la Fiscalía General de la Nación, debido al aumento vertiginoso de la delincuencia en nuestro departamento, en especial en la ciudad de Santiago de Cali.

Que se hace necesario, por razones del servicio, reforzar el grupo de Jueces Penales Municipales con funciones de control de garantías de Cali que atiende actos urgentes, vinculando de manera transitoria y rotativa uno de los Juzgados Penales Municipales con funciones de control de garantías de Cali de audiencias programadas.

Que mediante Acuerdo No. CSJVAA21-33 del 21 de abril de 2021, esta Corporación, decidió vincular al reparto de audiencias de actos urgentes al juzgado 24 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali. Entratándose de una vinculación transitoria y rotativa, en sesión del día de hoy, ha decidido, reintegrar dicho Juzgado al reparto de audiencias programadas y vincular al Juzgado 32 Penal municipal con funciones de control de garantías de Cali al reparto de audiencias de actos urgentes.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: El Juzgado 32 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali, a partir del 3 de septiembre de 2021, se vinculará al reparto de audiencias de actos urgentes.

ARTÍCULO 2º: El Juzgado 24 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali, a partir del 3 de septiembre de 2021, se reintegra al reparto de audiencias programadas.

ARTICULO 2º: Los Juzgados Penales Municipales con funciones de control de garantías que atienden audiencias programadas, recibirán de manera equitativa el número de carpetas en trámite a cargo del Juzgado 32 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali.

ARTICULO 3º: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, Juez Coordinador del Centro de Servicios para los juzgados penales de Cali, a los Jueces 24 y 32 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Proyecto: VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Magistrada Coordinadora Área Penal
VEVM/GIVP

Firmado Por:

**Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Administrativa
Consejo Seccional De La Judicatura
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d46dc0d67be0a88e91febc665fa509ddf547673adf675ed093ef2bc9b8de99ce

Documento generado en 30/08/2021 10:15:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**